Sección: G01
PLAZA Nº 4 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA (SECCIÓN CIVIL)
Rambla medular s/n, esquina c/Aragón
Arrecife
Teléfono: 928 37 51 17
Fax.:
Email.:
scomej.civil.arrecife@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Ejecución hipotecaria
Nº Procedimiento: 0000065/2020
Proc. origen: Ejecución hipotecaria
Nº proc. origen: 0000065/2020
NIG: 3500442120200002062
Materia: Hipoteca
IUP: AR2020009350

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Ejecutante	CRESCENT LAKE S.A.		Maria Eugenia Ruiz Sepulveda
Ejecutado	Herencia Yacente E Ignorados Herederos De Pedro Antonio Martel Martin		

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

DECRETO

En Arrecife, a 02 de octubre de 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente juicio se ha dictado decreto de fecha 16/10/2025 y edicto de fecha 24/10/2025 en el cual se expresa:

*"VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: **154.935 euros.***

*FINCA REGISTRAL **Nº 22.620***

SITUACIÓN: Vivienda en planta alta en la calle Tres de Mayo Nº 2, de Arrecife.

REFERENCIA CATASTRAL: 35016000106488

*VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: **NO***

*La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: **NO CONSTA***

...

*VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: **81.380 euros.***

*FINCA REGISTRAL **Nº 22.618***

SITUACIÓN: Calle Tres de Mayo, nº 2, esquina La Carmen de Arrecife.

REFERENCIA CATASTRAL: 35016000106464

*VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: **NO***

*La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: **NO CONSTA"***

Cuando en realidad se debiera haber expresado:

*"VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: **154.935 euros.***

*FINCA REGISTRAL **Nº 22.620***

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

SITUACIÓN: Vivienda en planta alta en la calle Tres de Mayo Nº 2, de Arrecife.

IDUFIR: 35016000106488

*VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: **SI***

La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: Ocupada por la que era pareja del ejecutado.

…

*VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: **81.380 euros.***

*FINCA REGISTRAL **Nº 22.618***

SITUACIÓN: Calle Tres de Mayo, nº 2, esquina La Carmen de Arrecife.

IDUFIR: 35016000106464

*VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: **NO***

La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: Ocupada por la que era pareja del ejecutado"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, dado que el ejecutado vivia en la vivienda objeto de la presente ejecución hasta que falleció, tal como se puede comprobar en el certificado de fallecimiento que consta en el mismo y además, tanto la vivienda como el garaje / bajo se encuentran ocupadas por la que era pareja de D. PEDRO ANTONIO MARTEL MARTIN, tal como se desprende de la lectura de los autos y del propio auto de fecha 19/01/2024 dictado en la pieza -01 de oposición a la ejecución, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

SE RECTIFICA decreto de fecha 16/10/2025 y edicto de fecha 24/10/2025 en el sentido de que donde se dice:

*"VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: **154.935 euros.***

*FINCA REGISTRAL **Nº 22.620***

SITUACIÓN: Vivienda en planta alta en la calle Tres de Mayo Nº 2, de Arrecife.

REFERENCIA CATASTRAL: 35016000106488

*VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: **NO***

*La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: **NO CONSTA***

…

*VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: **81.380 euros.***

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

*FINCA REGISTRAL **Nº 22.618***

SITUACIÓN: Calle Tres de Mayo, nº 2, esquina La Carmen de Arrecife.

REFERENCIA CATASTRAL: 35016000106464

*VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: **NO***

*La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: **NO CONSTA"***

Debe decir:

*"VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: **154.935 euros.***

*FINCA REGISTRAL **Nº 22.620***

SITUACIÓN: Vivienda en planta alta en la calle Tres de Mayo Nº 2, de Arrecife.

IDUFIR: 35016000106488

*VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: **SI***

La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: Ocupada por la que era pareja del ejecutado.

...

*VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: **81.380 euros.***

*FINCA REGISTRAL **Nº 22.618***

SITUACIÓN: Calle Tres de Mayo, nº 2, esquina La Carmen de Arrecife.

IDUFIR: 35016000106464

*VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: **NO***

La situación posesoria del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: Ocupada por la que era pareja del ejecutado"

MODO DE IMPUGNACION: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214.4 LEC.

Así lo acuerdo y firmo Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ DÍAZ, Letrada de la Administración de Justicia del Plaza Nº 4 del Tribunal de Instancia (Sección Civil) de Arrecife; doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PURIFICACIÓN LÓPEZ DÍAZ - Letrado de la Adm. de Justicia	05/10/2026 - 08:26:41
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-352b2af3ace39e3f656c9b3e7b21791185431902	
El presente documento ha sido descargado el 05/10/2026 7:30:31	